

BASES CONCURSO
SORTEO PAQUETES DOBLES A LOS JUEGOS OLIMPICOS PARIS 2024

En Santiago, a 19 de marzo de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N°97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Banco”; y, **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070 Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del Concurso denominado “Sorteo Paquete Dobles a los Juegos Olímpicos París 2024”:

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán concursar quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente Santander Tarjeta de Crédito Santander Visa.
2. Ser residente en Chile.

Se excluyen del concurso los empleados del “Banco” y de la “Agencia”, aún cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso y vigencia de la promoción

Participarán en el Concurso todos los clientes que cumplan los requisitos del punto anterior y que entre el **19 de marzo de 2024** y el **31 de mayo de 2024** cumplan la siguiente mecánica:

1. Inscribirse a través del formulario que estará disponible en www.santander.cl/paris2024, accediendo al sitio privado del Banco.
2. Realizar al menos una compra con sus Tarjetas de Crédito Santander Visa.
Cada compra que el Cliente realice dará derecho a participar del sorteo. Cada compra sumará una opción adicional para participar en el sorteo de la campaña. Por cada compra nacional de la menos \$5.000 tendrá una opción para participar, por cada compra internacional de al menos USD5 tendrá dos opciones de ganar (multiplica por dos) y por cada compra no presenciales tendrá dos opciones de ganar (multiplica por dos). El cliente tendrá máximo 50 oportunidades de ganar.

A modo de ejemplo, si se realizan tres compras nacionales durante el mes de marzo, el cliente tendrá tres opciones de participar para el sorteo de la campaña.

Participarán en el sorteo aquellos clientes que estén registrados según bases Banco al cierre de cada mes de vigencia de la promoción y cumplan con la mecánica descrita anteriormente. Los participantes deben inscribirse una vez en el formulario.

La base de clientes que participan en los sorteos, será entregada por el Banco a Fidelogist.

Toda otra operación, distinta de la mencionada no dará derecho a participar. Para tener derecho a optar al premio, el cliente deberá seguir siendo cliente vigente al momento del sorteo.

TERCERO: Sorteo

Se realizará un total de un (1) sorteo, en la fecha que se indican a continuación, y se asignarán los siguientes ganadores entre quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso hasta la fecha indicada:

- Sorteo: **16 de junio 2024**, 2 ganadores de un premio doble.

El sorteo se realizará de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar los ganadores.

Las bases legales de la promoción y el resultado del sorteo se publicarán en la sección de concursos de Banco Santander (<https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>) los días:

- Bases legales: **21 de marzo de 2024**.
- Sorteo: **16 de junio 2024**.

CUARTO: Premio

Al finalizar cada periodo establecido para el Concurso, entre los participantes se seleccionará a los ganadores, según cada periodo, completando un total de dos (2) ganadores. Cada ganador recibirá el siguiente premio:

- **Un (1) paquete doble para los Juegos Olímpicos Paris 2024**

El paquete de experiencia incluye:

- 1 Ticket aéreo LATAM Airlines con ida desde Santiago, Chile (Arturo Merino Benítez) a París, Francia (Charles de Gaulle) y vuelta desde París, Francia (Charles de Gaulle) a Santiago, Chile (Arturo Merino Benítez).
- 4 noches en un Hotel The Hoxton Paris (4 estrellas)
- Tickets para 3 Eventos categoría B
- Tarjeta de Prepago Visa USD \$400.
- Pase Turístico por París (eg Hop-on, Hop-off)

Solo se puede ganar un premio por Cliente participante. El premio no es canjeable por dinero ni por otras especies del mismo valor.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

El ganador será notificado por la Agencia vía telefónica a través de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. Si luego de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

Adicionalmente, una vez aceptado el premio por el ganador, la “Agencia” solicitará los datos personales necesarios al ganador para hacer válida la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará el **1 de julio de 2024** a cada uno de los dos (2) ganadores.

SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y entrega de los premios

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la elección de los ganadores, su comunicación y la entrega del premio.

Se deja expresamente establecido que la entrega de los bienes, servicios o premios y la administración o presentación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demandaren.

El Banco toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de las restricciones que pudieren tener ni de los servicios otorgados por terceros como, por ejemplo, el organizador del evento.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Banco y la Agencia, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Obligaciones de los ganadores

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega de los mismos, deberán:

1. Aceptar expresamente estas bases;
2. Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
3. Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento o extinción de su personalidad jurídica, este quedará anulado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para los ganadores, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito del Banco y la Agencia y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.